



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13882

Martes 26 de Abril de 2022

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandino
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 180, 315 a 318, 326 a 329 2-6

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Sup. Adm. N° 9973 6-8
Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Res. N° 49, 50, 52 a 54 9-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° 86, 90 y 91 10-12
Ministerio de Salud
Año 2022 - Res. N° XXI-69 12
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2022 - Res. N° IV-14 y IV-15 12-13
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2022 - Res. N° XXIII-27 13
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° V-64 13
Año 2022 - Res. N° 89 a 91 13-14
Asesoría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° XXII-01 14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Res. Conj. N° XXI-70 y XXIV-11 - XXI-71 y XXIV-12 14
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y
Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. Conj. N° XII-28 y XIII-76 14-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Disp. N° 30 a 32, 34 y 35 15-16

DICTÁMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Dict. N° 31 a 36 16-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 18-31

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 180

10-03-22

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Modificar el Planel Básico de la Dirección General de Administración de Personal, eliminándose un (1) cargo de Abogado «B» - Código 4-002 - Clase II- Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Abogado «B» - Código 4-002 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decretos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Planel Básico de la Dirección de Control y Asesoramiento Legal - Dirección General de administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a la Abogada Yesica Vanina ZAMORA HERRERA (M.I. 31.979.878 - Clase 1986), en el cargo Abogado «B» - Código 4-002 - Clase II- Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional- Planta Temporaria.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa: 1- Conducción Secretaría General de Gobierno - Actividad: 4 - Administración de Personal, Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 315

07-04-22

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL (\$ 1.040.000,00) a favor de la Municipalidad de José de San Martín representado por su intendente señor CALPANCHAY, Rubén Osvaldo, (CUIL/CUIT Nº 20-20589575-3), destinado a solventar gastos que demande la conexión de gas domiciliaria para las familias detalladas en el Anexo I del presente Decreto, en el marco del Decreto Nº 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL (\$

1.040.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441- Ejercicio año 2022.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los noventa (90) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.Nº
Arana, Anita Zulema	13.160.628
Allapan, Claudio Pedro	27.775.578
Colipan, Fernando Oscar	35.694.138
Colitripay, Juan Antonio	30.578.235
Curzio, Julio Cesar	33.576.198
Curzio, Vicente Argentino	12.189.731
Lefinao, Erasmo	7.817.997
Maica, Horacio Gabriel	23.981.913
Maliqueo, Hugo Humberto	30.811.458
Navarro, Marcolina	16.524.857
Sandoval, Claudia Mercedes	23.600.201
Suarez, Milton David	32.649.999
Vazquez, Brenda	38.799.972

Dto. Nº 316

07-04-22

Artículo 1º.-Adjudicase a la empresa CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L. con domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 1395 de la ciudad de Puerto Madryn, la Licitación Pública Nº 09/21, Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN Bº SOLANAS» de Puerto Madryn, tramitada por Expediente Nº 001433-MIEP-21, en su oferta alternativa con un descuento del DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%), sobre todos y cada uno de los ítems de la Oferta Básica de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 73.038.512,69), a valores básicos del mes de Octubre de 2021, siendo el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 71.212.260,82) con un plazo de ejecución de Obra de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 71.212.260,82) de la siguiente manera: la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 55 - Obra 01 - Inciso 4 -

P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - y el monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) en la Partida SAF 88 – Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 55 - Obra 01 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.40 - Ejercicio 2022; y el saldo restante en la Partida Presupuestaria que el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación preverá para el Ejercicio 2023.-

Dto. N° 317**07-04-22**

Artículo 1º.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Los Municipios y/o Comuna Rurales deberán invertir como mínimo el veinte por ciento (20%) del subsidio percibido, en herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos directamente asociados a las Energías Renovables, de acuerdo a las indicaciones

establecidas en el Anexo II que forma parte integrante del siguiente Decreto.

Artículo 3º.- INCORPORAR el Anexo III, en el que se determinan los criterios de accesibilidad de los destinatarios finales de los fondos descentralizados a Municipios y/o Comunas Rurales.

Artículo 4º.- INCORPORAR el Anexo IV, en el que se establecen las diferentes herramientas y equipamientos específicos que podrán adquirirse para la poda, corte y desmonte forestales, a fin de su aprovechamiento para los fines del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 59.900.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 -Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 6º.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento ochenta (180) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

ANEXO I

LOCALIDAD	INTENDENTE O PRESIDENTE	M.I N°	TOTAL
28 DE JULIO	AGÜERO ADRIANA ALICIA	17.321.150	\$ 550.000,00
ALDEA APELEG	PRUESSING, MARCOS DAVID	28.015.858	\$ 800.000,00
ALDEA BELEIRO	SANCHEZ, FLAVIA VALERIA	26.346.809	\$ 750.000,00
ALDEA EPULEF	GONZALEZ ALEJANDRO ELBIO	30.163.696	\$ 970.000,00
ALTO RIO SENGUER	LÓPEZ GUTIERREZ MIGUEL	28.738.046	\$ 1.000.000,00
BUEN PASTO	RODRIGUEZ JUANA MABEL	32.564.558	\$ 880.000,00
CAMARONES	LOYOLA CLAUDIA ALEJANDRA	28.852.167	\$ 640.000,00
CARRENLEUFÚ	NUÑEZ SERGIO ENRIQUE	30.580.112	\$ 800.000,00
CERRO CENTINELA	ROA ROSA BEATRÍZ	14.977.906	\$ 800.000,00
CHOLILA	BOUDARGHAM SILVIO UBALDO	22.091.002	\$ 1.300.000,00
COLAN CONHUE	SANTANDER RAÚL HORACIO	17.724.845	\$ 1.300.000,00
COMODORO RIV.	LUQUE JUAN PABLO	26.366.700	\$ 2.500.000,00
CORCOVADO	MOLINA HÉCTOR ARIEL	20.035.989	\$ 1.700.000,00
CUSHAMEN	MILLAHUALA RICARDO ELISEO	13.533.165	\$ 2.700.000,00
DIQUE F. AMEGHINO	DE DOMINGO RAÚL OMAR	32.489.537	\$ 600.000,00
DOLAVON	BOWEN DANTE MARTÍN	33.353.952	\$ 420.000,00
Dr. ATILIO VIGLIONE	SEPULVEDA LARA JOHANA CELESTE MARILIN	37.347.769	\$ 1.050.000,00
Dr. RICARDO ROJAS	VILLEGAS NESTOR JORGE	14.898.184	\$ 1.500.000,00
EL HOYO	HUISMAN ROLANDO PABLO	16.181.145	\$ 900.000,00

EL MAITEN	CURRILEN OSCAR RUBEN	12.194.137	\$ 1.380.000,00
EPUYEN	REATO ANTONIO FLORINDO	12.795.116	\$ 1.500.000,00
ESQUEL	ONGARATO SERGIO	16.872.251	\$ 1.150.000,00
FACUNDO	PINILLA VILMA EDITH	18.046.844	\$ 880.000,00
GAIMAN	JAMES DARÍO ERNESTO	21.557.684	\$ 1.200.000,00
GAN GAN	HUISCA PEDRO SANTIAGO	23.889.703	\$ 1.900.000,00
GASTRE	PEREZ GENARO	35.034.397	\$ 3.100.000,00
GOBERNADOR COSTA	GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL	20.236.496	\$ 880.000,00
GUALJAINA	LIMARIERI MARCELO HORACIO	23.165.116	\$ 2.100.000,00
JOSÉ DE SAN MARTÍN	CALPANCHAY RUBÉN OSVALDO	20.589.575	\$ 1.500.000,00
LAGO BLANCO	BILBAO NADIA MICAELA	36.535.658	\$ 1.100.000,00
LAGO PUELO	SÁNCHEZ AUGUSTO LUIS	14.386.143	\$ 1.200.000,00
LAGUNITA SALADA	ANCAMIL MIGUEL OMAR	26.758.196	\$ 1.500.000,00
LAS PLUMAS	TOLOSA NILDA AMERICA	10.871.267	\$ 1.000.000,00
LOS ALTARES	SANDOVAL ALEJANDRO ANTONIO	27.986.651	\$ 800.000,00
PASO DE INDIOS	PICHIÑAN HORACIO MARIO	23.257.946	\$ 1.900.000,00
PASO DEL SAPO	CANDIA VÍCTOR DAVID	25.520.837	\$ 1.250.000,00
PUERTO MADRYN	SASTRE GUSTAVO RAFAEL	22.207.626	\$ 2.300.000,00
PUERTO PIRAMIDES	GANDON FABIAN	14.563.131	\$ 480.000,00
RADA TILLY	JUNCOS LUIS EMILIO	20.238.369	\$ 350.000,00
RAWSON	BISS DAMIAN EMANUEL	27.604.787	\$ 990.000,00
RIO MAYO	AVENDAÑO ALEJANDRO ANDRES	22.281.736	\$ 1.400.000,00
RIO PICO	PÉREZ SANTIAGO DIEGO	23.298.466	\$ 1.300.000,00
SARMIENTO	BALOCHI SEBASTIÁN ANGEL	26.065.234	\$ 1.400.000,00
TECKA	SEITUNE JORGE DAVID	10.147.500	\$ 1.000.000,00
TELSEN	BOWMAN LEONARDO GILBERTO	23.765.139	\$ 1.700.000,00
TRELEW	MADERNA ADRIÁN DARÍO	26.459.365	\$ 2.300.000,00
TREVELIN	INGRAM HÉCTOR RICARDO	22.525.081	\$ 1.180.000,00
TOTAL			\$ 59.900.000,00

ANEXO II

A los fines del presente Decreto se adoptará como definición de Energías Renovables lo normado en la Ley Nacional N° 26.190, Art. 4°, a); modificada por la Ley Nacional N° 27.191, a la cual la Provincia del Chubut adhirió, como asimismo lo normado por la Ley Provincial XVII N° 95 y su decreto Reglamentario N° 1114/11, a saber:

Fuentes de Energías Renovables: son las fuentes de energía renovables no fósiles idóneas para ser aprovechadas de forma sustentable en el corto, mediano y largo plazo: energía eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz; de las corrientes marinas, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y biocombustibles, con excepción de los usos previstos en la Ley N° 26.093.

Se contemplarán como herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos de Energías Renovables entre otros los siguientes:

- Pallets, briquetas, ladrillos de papel 'u otro insumo que por su composición y/o elaboración reemplace y/o complemente el uso de la leña.

- Estufas comerciales y/o de autoconstrucción domiciliaria que por sus características pueda ser abastecida con insumos del punto anterior.

- Termotanques solares.

- Equipamiento y/o acondicionamientos complementarios para distribución del calor en el hogar.

- Mejoras habitacionales para evitar pérdidas de calor.

Para la gestión local de los recursos en consonancia a lo dispuesto, se podrá solicitar la intervención y/o asesoramiento de organismos relacionados a la temática; Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Co-

mercio, Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables, INTA, entre otros.

ANEXO III

Criterios de Accesibilidad: Podrán recibir aportes provenientes del presente Decreto, quienes se encuadran en los siguientes requisitos:

- Ser Argentino/a, nativo/a o nacionalizado/a.
- El/la o los/las solicitante/s deberán tener domicilio en la Provincia de Chubut. Los/las interesados/as no nativos/as de la provincia, deberán comprobar su antigüedad de residencia, la que no podrá ser menor a tres (3) años, mediante información sumaria expedida por el Juzgado de Paz competente.

- El ingreso total mensual del hogar de cada destinatario/a no debe superar el equivalente a tres (3) módulos, de acuerdo a la Ley II N° 76 y sus posteriores modificaciones. Constancia de ingresos o Declaración Jurada expedida por Juez de Paz.

- Se considerará en la selección de beneficiarios, características o situaciones familiares como: Familia numerosa, Personas con discapacidad, Adultos mayores, aislamiento/distancias a centros urbanizados.

Cada uno de los puntos mencionados deberá estar debidamente acreditado con la documentación correspondiente, ante la autoridad competente del Municipio y/o Comuna Rural que aporte los recursos.

ANEXO IV

En el marco del aprovechamiento de los recursos forestales de zonas geográficas que los posean, se contemplarán como herramientas y equipamientos específicos, para la poda, corte y desmonte, entre otros los siguientes:

- Herramientas: motoguadañas, motosierras o similar.
- Accesorios para el funcionamiento de herramientas: cadenas, repuestos.
- Elementos de seguridad: cascos, guantes, barbijos, antiparras.
- Equipamientos: escaleras, arneses, amarres, eslingas.

Los Municipios y/o Comunas Rurales que opten por prácticas relacionadas al presente Anexo, serán responsables de controlar las zonas a trabajar, especies vegetales tratadas, cantidades extraídas, y otras circunstancias que afecten de alguna manera la biodiversidad del lugar.

Dto. N° 318 07-04-22

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso interpuesto por Luis PEREZ, DNI N° 7.660.971, contra el Decreto N° 411/2019.-

Dto. N° 326 19-04-22

Artículo 1°.- Mensualizar, al Licenciado Leandro Sebastián AGUILAR (D.N.I. N° 32.154.904 - Clase 1986), en el cargo Psicólogo «A» - Código 4-134 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, de la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y

Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno – SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2 - Contralor Médico - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 327 19-04-22

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 11 - Casa de la Provincia del Chubut - Programa 20 - Representación de la provincia - Actividad 1 - Representación Oficial, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, eliminándose un (1) cargo Nivel II - categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, e Incrementándose el mismo cargo en la Planta Temporaria del citado Plantel Básico conforme al Anexo I del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Mensualizar, a la Licenciada Macarena GRISPO (D.N.I. N° 39.911.312 - Clase 1996), en el cargo Psicólogo «A» - Código 4 -134 - Clase II- Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno – SAF 11 - Casa de la Provincia del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial- Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 328 19-04-22

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 3 - Despacho y Personal – Actividad 1 - Despacho y Personal y Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Despacho y Personal, eliminándose un (1) cargo Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Relaciones Institucionales conforme los Anexos Nros. I y II, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Mensualizar en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento. Personal Técnico Administrativo -

Planta Temporaria, en la Dirección General de Relaciones Institucionales - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a la señora Laura Valeria FERNANDEZ (D.N.I. N° 24.449.659 - clase 1975), a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 4°.- La agente Laura Valeria FERNANDEZ (D.N.I. N° 24.449.659 - Clase 1975), continuará desempeñándose como Secretaria Privada de la señora Subsecretaria de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, designación dispuesta mediante Decreto N° 78/22.-

Artículo 5°.- Abonar la diferencia salarial entre el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, y el cargo Secretaria Privada de Subsecretario, a la agente Laura Valeria FERNANDEZ, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F.10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 329 19-04-22

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 – Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción de la Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, eliminándose un (1) cargo Función Servicios - Planta Transitoria, e incrementándose un (1) cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, en el Plantel Básico de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación a Planta Transitoria - Ley I N° 341, otorgada mediante Decreto N° 188/19, de la agente Susana Estela GONZALEZ (D.N.I. N° 33.345.148 – Clase 1979), en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Viviendas Oficiales y Manteni-

Artículo 4°.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Susana Estela GONZALEZ (D.N.I. N° 33.345.148 – Clase 1979), en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Viviendas Oficiales y Manteni-

miento - Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaria de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 9973 /2022

Rawson, 18 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente caratulado: «REAL IGNACIO EZEQUIEL S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO» Expte. N° 1971 – F° 138 – Año 2021 – Letra «R»,

DEL QUE RESULTA:

Que en fecha 15 de noviembre del año 2021, mediante Resolución de esta Superintendencia Administrativa N°4046/2021AG, se dispuso la realización de un sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que le pudieran haber al Sr. Ignacio Ezequiel REAL, Profesional, con prestación de servicios en la Delegación de Informática de la ciudad de Puerto Madryn.

Que dicha Resolución se dicta luego de valorar un correo electrónico enviado por el entonces Fiscal Jefe del Ministerio Público Fiscal de esa localidad, Dr. Daniel Báez, donde ponía en conocimiento a este Superior Tribunal de Justicia, del inicio de actuaciones penales en las que se encontraba inmerso el agente arriba nombrado.

En esa fecha, el Sr. Real se encontraba privado de su libertad -con prisión preventiva-, por un hecho calificado como constitutivo de los delitos de Lesiones Agravadas por el Vínculo y Violencia de Género en Concurso Real con Daño, conforme lo previsto y reprimido por los Arts. 45, 55 y 92, en función de los Arts. 89, 80 inc. 1) y 11) y 183 todos del Código Penal, como así también en el marco de las Convenciones Belem Do Para y CEDAW, Ley 26.485 y leyes provinciales XV N° 12 y 26.

Que se designó Instructora Sumariante, a la Dra. Silvia Iglesias, Secretaria de Cámara de este Superior Tribunal de Justicia, quien el día 16 de noviembre de 2021 se avocó a tal tarea y suspendió preventivamente y sin goce de haberes al agente REAL por 45 días, prorrogando tal suspensión por igual término e iguales circunstancias, la que cesó el día 14 de febrero de 2022.

Que su decisión fue cuestionada por el Sr. REAL y su abogado de confianza, Dr. Carlos Del Mármol, mediante Recurso de Reconsideración Apelación en Subsidio- Ilegalidad del Procedimiento Sumarial, el cual fue declarado inadmisibles y se confirmó su resolutorio.

Que el día 01 de diciembre de 2021 se celebró la audiencia testimonial de la Sra. Carla Yamila Flores, quien previo a todo, solicitó que quedaran plasmadas al inicio de este Sumario circunstancias que consideró importantes relacionadas al tratamiento del mismo con la perspectiva de género correspondiente, efectuó valoraciones en contra de la actuación del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn respecto a la difusión pública que alcanzó el caso y cómo esta situación afectaba su vida personal y se amparó en el Art. 188 del Código Procesal Penal para no declarar en contra de su ex pareja y padre de su niña recién nacida.

Que en fecha 10 de diciembre de 2021 se fijó y notificó la audiencia en carácter de imputado a la que debía comparecer REAL el día 04 de febrero de 2022, y el día 03 de febrero de 2022 desistió de concurrir a dicha audiencia y solicitó se deje sin efecto el presente sumario, en atención que no hubo declaración por parte de la presunta víctima, y que los unía una hija en común, circunstancia que, respecto al desistimiento efectuado tuvo acogida favorable, y respecto a la culminación del sumario no se le hizo lugar por improcedente.

Que se encuentra agregado al Sumario Administrativo, el Legajo de Investigación Fiscal N° 77.233 con el CD conteniendo la Audiencia de Apertura de Investigación y Control de Detención, celebrada el 15 de noviembre de 2021, y el legajo personal del agente imputado, del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn.

Que el agente Ignacio Ezequiel Real estuvo detenido con prisión preventiva desde el día 13 de noviembre del año 2021 hasta el día 18 de noviembre del mismo año, en dependencias de la Seccional Segunda de la ciudad de Puerto Madryn.

Que el día 18 de noviembre de 2021 se le otorgó la libertad, con la prohibición de contacto violento, por pedido de la propia víctima en audiencia, Sra. Carla Flores, en atención a que la misma, quería que su hija tuviera contacto con su padre. Dicha prohibición de contacto violento, tiene vigencia hasta el día 15 de mayo de 2022, fecha en que opera el vencimiento del plazo de investigación del Ministerio Público Fiscal.

Que el día 07 de febrero de 2022 se formularon los cargos contra el Sr. Ignacio Ezequiel REAL, consistentes en no haber observado los deberes impuestos en: Reglamento Interno General, art. 10) inc. b), Ley I N°74 (Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial), Art. 44 inc. b) y Art. 45 inc. n), Ley I N°231 (Ética y Transparencia en la Función Pública), Art. 13, siendo pasible de las sanciones dispuestas bajo el Capítulo VII «Régimen disciplinario» del R.I.G.

Que en fecha 13 de febrero de 2022 presentó su Descargo y Ofreció Prueba.

Que el día 15 de febrero de 2022, el Sr. REAL retomó a sus actividades laborales bajo la modalidad de teletrabajo y otras indicaciones de su superior jerárqui-

co, Lic. y Mg. Alejandro Biaggio, quien le designó tareas técnicas específicas de su Área de Informática.

Que en fecha 08 de marzo de 2022, la Instructora Sumariante ratificó los cargos que oportunamente efectuó contra Ignacio Ezequiel Real, y concluyó la etapa instructoria, elevando las actuaciones a esta Superintendencia Administrativa para su resolución final.

CONSIDERANDO:

Que lo narrado representa sucintamente, el recorrido de las actuaciones obrantes en este expediente por lo que se ingresará al análisis del caso.

Que la reseña realizada permite ponderar el trabajo efectuado por la Instrucción y a cuyo contenido se remite para su consulta, en honor la brevedad.

Que los hechos narrados y ventilados en el sumario, al que se encuentra agregado el Legajo Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn, y los escritos de Formulación de Cargos y Ratificación de los mismos, manifiestan una gravedad de extrema relevancia, que conlleva a poner un coto respecto a la conducta desplegada por el agente dependiente, en última instancia, de este Superior Tribunal de Justicia, y a reencauzar su conducta ante el desprestigio que le ocasionó a esta Institución como funcionario de la misma.

Como uniformemente lo ha reiterado la doctrina, un mismo hecho o conducta puede generar la aplicación de dos o más tipos de responsabilidades, pues tutelan intereses jurídicos, valores y principios diversos (Cfr. Marienhoff, Miguel, Tratado de Derecho Administrativo, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, t. III — B, p. 370).

Ante todo, cabe resaltar la obligación que nos impone el plexo normativo, en relación a abordar la presente Resolución con la perspectiva de género pertinente.

Si bien, como manifestó la Instructora, nos encontramos ante una instancia del derecho administrativo sancionador, que difiere de la órbita penal, ya que aquí no se juzga la responsabilidad penal de Real sino la conducta como empleado dependiente del Poder Judicial del Chubut, esta Superintendencia Administrativa no puede, ni debe, soslayar la cuestión de género que se encuentra latente en las dos esferas, administrativa y penal del hecho en cuestión.

Ya ha sostenido este Superior Tribunal de Justicia que: «... El marco jurídico, que en la materia tutela los derechos esenciales de las personas (integridad física y psicológica, salud, libertad, vida) está integrado por las normas contenidas en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos suscriptos y ratificados por nuestro país, las leyes nacionales y provinciales correspondientes. Así se puede enunciar, que en particular, para la violencia de género contamos con: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, ONU 1979) con jerarquía constitucional, y la Recomendación General N° 19 del Comité de la CEDAW (1992) que incluye la violencia basada en el sexo, y en el concepto de discriminación contra la mujer, previsto en el Art. 1 de la CEDAW. Allí, se define la discriminación contra la mujer como

«toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado perjudicar o anular el reconocimiento, gozo o ejercicio, por parte de la mujer, independientemente de su estado civil y en base a la igualdad entre hombres y mujeres de los derechos humanos y libertades fundamentales en los campos políticos, económico, social, cultural o civil o en cualquier otra esfera» (Dominguez, Famá y Herrera, Derecho Constitucional de Familia. Ediar. Año 2006. T.I, p.404).

Además, en el ámbito latinoamericano y caribeño, se cuenta con una legislación específica sobre el tema, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belem Do Pará (OEA, 1994), ratificada en fecha 05/07/1996 por Ley 24.632. Allí se define la violencia contra la mujer como «cualquier acto o conducta basada en el género que ocasione a la mujer, muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en la esfera pública como privada» (art. 1). Establece incluso, que el derecho de toda mujer a vivir libre de violencia comprende, entre otros, el derecho a ser libre de toda discriminación (art. 6). Señala que esta violencia puede ocurrir «dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta, haya compartido o no el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual» (art.2, a). También se tiene en cuenta la violencia que «tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura (...) y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como instituciones educativas, establecimiento de salud o cualquier otro lugar» (art. 2. b) y aún aquella «perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra» (art. 2, c) (Dominguez, Famá, Herra, op. Cit. Ps. 404/405)...». Fallo de este Superior Tribunal de Justicia, de fecha 21 de octubre de 2016; autos: «Dimópulos, Liliana Mabel c/ Marraco, Fernando Miguel s/ Violencia Familiar», Expte. N° 24525-D-2016).

Desde luego que se comparte, la total acreditación del hecho ocurrido en autos, en razón de haberlo confesado el propio autor en oportunidad de abrirse la investigación penal.

Ese gravísimo hecho de «morder» a su pareja, que se encontraba internada, luego de someterse a una cirugía «cesárea» para poder dar a luz a la hija en común, con toda la connotación y el contexto en que el mismo sucedió, demuestra a las claras el desprecio y falta de respeto de Real para con una mujer en estado de vulnerabilidad e indefensión extremo, producto del puerperio, que resulta incompatible con TODA la normativa vigente, para que esta persona pueda continuar siendo un funcionario de este Poder Judicial.

Este hecho cobró trascendencia pública, como muchos otros, que desprestigiaron y mancharon la honorabilidad de este Poder del Estado, que a la postre, es el máximo responsable de velar por los derechos de todas las personas, máxime en el caso, una mujer, a horas de haber tenido una intervención quirúrgica para un parto y nacimiento de su hija.

Claro que el DECORO al que se refiere el Art. 10 inc. b) del Reglamento Interno General, ha sido violado, como

se ha violado toda la otra normativa que mencionamos y describimos en sus partes pertinentes en el fallo citado y la descripta en el Capítulo de Cargos de la Instrucción.

Respecto a las definiciones de Decoro y sus implicancias, no vamos a ahondar, dado que en el Capítulo de Cargos se han expuesto con claridad, y allí nos remitimos. Lo mismo, respecto a la Pérdida de Confianza, de este Superior Tribunal hacia el agente Real.

Ya lo hemos dicho: «los funcionarios judiciales deben demostrar respeto por la dignidad de todas las personas y demostrar templanza tanto en el ejercicio de su cargo como en su vida social. Deben tener una conducta recta e intachable de modo de promover la confianza a la comunidad, procurando no dar lugar a críticas ni reclamos de parte de quienes recurren a los tribunales, ni de otras autoridades o del público en general».

Por todo lo desarrollado, la prueba colectada y su valoración, de conformidad con las reglas de la sana crítica racional, corresponde imponerle una sanción disciplinaria que guarde correspondencia con la entidad del hecho demostrado en su contra, y es en ese sentido que debe tenerse en cuenta el plus que pesa sobre todo funcionario público más allá del rango que posea, el valor ético que debe guiar su conducta funcional y profesional, alejada de conductas impropias y como en el caso, incluso, tipificadas por el código penal, aunado todo eso a la cuestión de género.

En su mérito, por todo ello, la Superintendencia administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1) APLICAR LA SANCIÓN DE EXONERACIÓN, al agente IGNACIO EZEQUIEL REAL, D.N.I. N° 28.402.221, Legajo Personal 3127, con prestación de funciones en la Delegación de Informática de la ciudad de Puerto Madryn de conformidad con lo estipulado por los: Art. 47 inc f) del Reglamento Interno General, Art. 20 inc. g) de la Ley I N° 74, Art. 178 inc. 2) de la Constitución Provincial, conforme a los considerandos precedentes, en virtud de la comisión de falta grave, por encuadrar su conducta como violatoria de los deberes impuestos en: el Reglamento Interno General, art. 10) inc. b), Ley I N°74 (Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial), Art. 44 inc. b) y Art. 45 inc. n), Ley I N°231 (Ética y Transparencia en la Función Pública), Art. 13 y la normativa de género y resguardo a los derechos de la Mujer: Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, ONU 1979), la Recomendación General N° 19 del Comité de la CEDAW (1992), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belem Do Pará (OEA, 1994), ratificada en fecha 05/07/1996 por Ley 24.632, Ley N° 26.485 y Ley provincial XV N° 26.

2) DECLARAR FIRME la suspensión sin goce de haberes, de NOVENTA (90) días oportunamente ordenada por la Instructora Sumariante.

3) NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE.-

Firmado por: Dr. Alejandro J. PANIZZI -Presidente-

Firmado por: Dr. Mario Luis VIVAS -Vicepresidente-

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 49/2022**

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2022.

VISTO: El Expediente Nº 39790, año 2021, caratulado: «MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 04/2022 F.11 la Sub-relatora Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 11 da cuenta que el Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación, no ha dado respuesta a la Nota Nº 19/2021 F.11 (fs. 113).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 11 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Ing. Alejandro Asensio, Director General de Obras Públicas de Arquitectura.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al Director General de Obras Públicas de Arquitectura, Ing. Alejandro Asensio a dar respuesta a la Nota Nº 19/2021 F.11. (fs. 113), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 19/2021 F.11 (fs.113).

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 50/2022

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2022.

VISTO: El Expediente Nº 39477, año 2020, caratulado: «MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 05/2022 F.11 la Sub-relatora Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 11 da cuenta que el Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, no ha dado respuesta a la Nota Nº 02/2022 F.11 (fs. 278 a 279).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la

citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 11 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Ing. Alejandro Asensio, Director General de Obras Públicas de Arquitectura.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al Director General de Obras Públicas de Arquitectura, Ing. Alejandro Asensio a dar respuesta a la Nota Nº 02/2022 F.11. (fs. 278 y 279), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 02/2022 F.11 (fs.278 y 279).

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 52/2022

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.833, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 079/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal. Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 53 /2022

Rawson (Chubut), 22 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.967/21, año 2021, caratulado: «SECRETARIA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.) - Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 19/22 la responsable a cargo de la Fiscalía Nº 7 da cuenta de que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) ha dado respuesta a las observaciones de la Nota Nº 125/21 F.7 quedando algunas sin subsanar.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resultan responsables de la contestación el Coordinador General: Sr. José Gabriel AGUILAR y el Subcoordinador General: Sr. Rodolfo MEOQUI.

Que mediante Nota de devolución de expedientes Nº 23/22 F.7 TC se comunican al organismo las observaciones en cuestión pendientes de subsanar.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. José Gabriel AGUILAR y Subcoordinador General: Sr. Rodolfo MEOQUI, a dar respuesta a los requerimientos pendientes de la Nota Nº 125/21 F.7 TC, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal. Dr. Martín Meza.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 54/2022

Rawson (Chubut), 28 de Marzo 2022.-

VISTO: El Expediente Nº 39.605, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 35 y 36 corren agregadas las Resoluciones Nº 272/21 TC y Nº 273/21 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, a dar respuesta a las Notas Nº 80/21 F.12 y Nº 81/21 F.12, respectivamente.

Que a fojas 39/40 obran las constancias de notificación de las citadas Resoluciones.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 43 mediante Dictamen Nº 084/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo al Presidente de la Comuna Rural de Gan Gan.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) al Presidente de la Comuna Rural de Gan Gan, Sr. Pedro Santiago HUISCA, por la falta de respuesta a las Notas Nº 80/21 F.12 y Nº 81/21 F.12.-

Segundo: Requerir al responsable dar cumplimiento con lo solicitado mediante Resoluciones Nº 272/21 y Nº 273/21, dentro del término de quince (15) días de notificación, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Dr. Martín Meza.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Nº 86****30-03-22**

Artículo 1º.- Encuádrase en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II Nº 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$8.226.249,00) en concepto de intereses devengados entre el 04 de marzo de 2022 y el 21 de marzo de 2022 a una tasa pactada del 35,3245% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$8.226.249,00) en concepto de intereses devengados entre el 04 de marzo de 2022 y el 21 de marzo de 2022 a una tasa pactada del 35,3245% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

Res. N° 90

01-04-22

Artículo 1º.-EMÍTASE la Serie LXXXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (VN US\$ 13.500.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Emisión: Serie LXXXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 245 días y vencimiento el 5 de diciembre de 2022 por VN US\$ 13.500.000.

b) Moneda de denominación: Dólares Estadounidenses.

c) Integración: Las letras serán integradas mediante los pesos necesarios al tipo de cambio de suscripción.

d) Moneda de Pago: Pesos al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento y/o pago de los intereses y/o amortización.

e) Fecha de Emisión: 4 de abril de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 4 de abril de 2022.

g) Monto a ser suscripto: Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (VN US\$ 13.500.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES UNO (VN US\$ 1).

i) Fecha de Vencimiento: 5 de diciembre de 2022, o de no ser día hábil, el día hábil inmediatamente posterior.

j) Amortización: íntegra en una sola cuota a la fecha de vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

m) Interés:

1. Tasa aplicable: tasa nominal anual del 4,00%.

2. Cálculo de intereses: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: se realizarán pagos bimestrales de interés, con vencimiento los días 6 de junio, 4 de agosto, 4 de octubre y 5 de diciembre de 2022. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4. Convención de intereses: los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos tomándose en todos los casos un año de 365 días.

n) Tipo de cambio de suscripción: Se refiere al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación (\$110,7033).

o) Tipo de cambio aplicable: Se refiere al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

q) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos (ByMA), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA), y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

s) Forma e Instrumentación de los títulos: las Letras del Tesoro estarán representadas por un certificado global permanente que será depositado en Caja de Valores S.A. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

t) Liquidación: MAE - Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.

u) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

v) Organizador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las

exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Jurisdicción: cualquier controversia originada con relación a las Letras del Tesoro LXXXIV será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el certificado global representativo de las Letras del Tesoro Serie LXXXIV referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXXIV de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan DNI, 44.593.973, y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXXIV de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

Res. N° 91 04-04-22

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2022, a los empleados públicos provinciales de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 05-04-2022.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-69 18-04-22

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptese la renuncia presentada por el Licenciado ORTEGA Luis Marcelo (M.I. N° 23.514.655 - Clase 1973) a cargo de la Dirección Provincial Atención Integral de la Discapacidad, Dirección General Prevención y Atención Sanitaria de Problemáticas Psico Sociales y Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud, otorgada por Decreto N° 706/16, a partir del 01 de febrero de 2022.

Artículo 3º.- Designese a la agente MONASTEROLO Irma Miryam (M.I. N° 16.364.022- Clase 1963) a cargo de la Dirección Provincial Atención Integral de la Discapacidad, Dirección General Prevención y Atención Sanitaria de Problemáticas Psico Sociales y Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 17, del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º.- La agente mencionada en el Artículo 3º percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Directora Provincial Atención Integral de la Discapacidad, Dirección General Prevención y Atención Sanitaria de Problemáticas Psico Sociales y Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 17, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2022.

Artículo 6º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-14 18-04-22

Artículo 1º.- Designar a cargo de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos al agente Miguel Ángel MOLINA (M.I. N° 29.983.693 - Clase 1983) Cargo

Categoría 3-B - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente del actual Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 18 de abril de 2022 y hasta el 07 de mayo de 2022 inclusive.-

Res. N° IV-15 **19-04-22**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 21 de marzo de 2022, la renuncia interpuesta por la agente María Elena MARTINEZ (M.I. N° 25.442.325 - Clase 1976), al cargo Directora del Hogar de Niños de la ciudad de Trelew - Categoría 1 - C - Agrupamiento Personal Jerárquico con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- La agente María Elena MARTINEZ (M.I. N° 25.442.325 - Clase 1976), se reintegrará a su cargo de revista cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° XXIII-27 **13-04-22**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento al agente Carlos Juan HENNING (M.I. N° 16.757.313 - Clase: 1964), quien revistaba en el cargo Auxiliar Veterinario «A» - Código: 3-021 - Clase: II - Categoría: 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal dependiente de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el día 22 de diciembre de 2021.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, se deberá abonar a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso, más un (1) mes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74, como así también treinta (30) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019, treinta y cinco (35) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2020 y treinta y cinco (35) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2021, de conformidad establecido en la Resolución N° 195/17-S.T.R.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 18 - Conducción de Agricultura- Actividad: 4 - Fis-

calización Sector Agropecuario - Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Dejar debida constancia de lo ordenado por la presente en el legajo personal del agente Carlos Juan HENNING (M.I. N° 16.757.313 - Clase: 1964), a los fines que sea considerado en lo venidero.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-64 **18-04-22**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los Vehículos Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, a la agente SALVAGNINI, María José (D.N.I N° 27.363.348 - Clase 1979), designada Subsecretaria de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, mediante Decreto N° 28/22.-

Res. N° 89 **18-04-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios con la Señora RIAN, Celena Melissa (D.N.I. N° 41.722.277), quién cumplirá funciones de limpieza y mantenimiento en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales y en la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento, ambas Direcciones dependiente de la Subsecretaría mencionada, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 502-SGG-2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a una honorario total la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.5. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 90 **18-04-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno bajo la modalidad de locación de servicios con la Señora CATTANEO, Lourdes Antonella (D.N.I. N° 44.084.338), quién cumplirá funciones de limpieza y mantenimiento en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales y en la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento, ambas Direcciones dependiente de la Subsecretaría mencionada, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 501-SGG-2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a una honorario total la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.5. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 91 18-04-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma BASE 570 S.R.L. CUIT N° 30-71717636-3, por la publicidad en el sitio www.elchubutense.com.ar

www.elchubutense.com.ar solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de Enero del año 2022 del según Orden de Compra N° 20/2022 obrante a fojas 13 del presente expediente N° 59/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 – parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111.- Ejercicio 2022.-

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
Res. N° XXII-01 19-04-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 28 de enero de 2022, la renuncia interpuesta por el agente Adrián Gustavo BALLARIN (D.N.I. N° 14.540.072 - Clase 1961), al cargo de revista Sumariante No Letrado - Código 3-120 - Clase I - Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Gobierno de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaria General de Gobierno - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 2 - Administración y Conducción de la Dirección de Sumario Provincial – Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS
**MINISTERIO DE SALUD Y
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**
**Res. Conj. N° XXI-70 MS y
XXIV-11 MAyCDS 18-04-22**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Prorrógase la adscripción en el Servicio de Laboratorio Central del Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a la agente CARRILLO, Celia Haydee (M.I. N° 22.255.942 - Clase 1972), revistando en el cargo Especialista Control Biológico «C» - Código 4 - 029 - Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria depen-

diente de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3°.- El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

**Res. Conj. N° XXI-71 MS y
XXIV-12 MAyCDS 18-04-22**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a la agente ROMERO Silvia Viviana (M.I. N° 22.632.664 - Clase 1972), revistando en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporaria del Hospital Zonal Alvear, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable deberá remitir a la División Personal del Hospital Zonal Alvear, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
**Res. Conj. N° XII-28 MIEyP y
XIII-76 ME 18-04-22**

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de adscripción de la agente Graciela Inés, BAZAN (MI N° 14.474.830 - Clase 1961) Agrupamiento Personal Profesional Técnico – Categoría IV – Planta Permanente dependiente de la Sede Ministerio de Educación, en la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial de la Subsecretaría de Planificación - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, dispuesta por Resolución Conjunta N° XII-49/21 y N° XIII-414/21; a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Dirección

General de Coordinación y Ordenamiento Territorial de la Subsecretaría de Planificación - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, deberá emitir un informe mensual al Ministerio de Educación sobre cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 30 21-03-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 023 la Bioquímica: Ana Luisa GARCÍA GOETTE, (CUIT N° 27-5.924.308-5), responsable legal y técnica del Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos denominado: LABORATORIO INTEGRAL en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», con domicilio legal en Sargento Ramírez N° 2273 del Barrio «Roca» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación, y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción, asimismo se deberá adjuntar la documentación que acredite la certificación de la Norma IRAM 301, ISO 17025 o equivalente y la certificación de entidades reconocidas para análisis de parámetros fisicoquímicos que se solicitan sean habilitados.-

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.-

(Ver Anexos en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable)

Disp. N° 31 21-03-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 06 al Laboratorio denominado: LABORATORIO LANTOS S.A. (CUIT N° 33-71124118-9), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Ingeniero Químico: Esteban LANTOS, DNI N° 11.056.556, con domicilio legal en Echeverría N° 3584 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.-

(Ver Anexos en la Subsecretaría de Gestión Am-

biental y Desarrollo Sustentable)

Disp. N° 32 21-03-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 038 al Laboratorio denominado: GRUPO DE ESTUDIOS DEL MEDIO AMBIENTE S.R.L., (GEMA S.R.L.) (CUIT N° 30-71021808-7), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Doctor en Ciencias Químicas: Héctor Alfredo ANDREETTA, DNI N° 10.815.237, con domicilio legal en calle 118 N° 184 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.-

(Ver Anexos en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable)

Disp. N° 34 31-03-22

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 417 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultor Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Gestión Ambiental: Flavia Florencia SILVA, DNI N° 31.552.211, con domicilio legal en La Florida N° 3395, Las Victorias de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y domicilio declarado en Ruta Provincial N° 15, Km 2,5 de la localidad de Cholila, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción la Licenciada en Gestión Ambiental: Flavia Florencia SILVA, DNI N° 31.552.211, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Gestión Ambiental: Flavia Florencia SILVA, DNI N° 31.552.211, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las

incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 35 31-03-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 010 al Laboratorio denominado: EPSILON S.R.L., (CUIT N° 33-65598834-9) en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuya Responsable Técnica es la Licenciada en Bioquímica: Yanina Rebeca CATANEO DNI N° 24.929.820, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 3, Km 1.838, Barrio «General Mosconi» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los análisis constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.-

(Ver Anexos en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable)

DICTÁMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 31/2022

Rawson (Chubut), 14 de marzo de 2022

VISTO. El Expediente N° 40.401, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON R/ ANT.CONTRATACION DIRECTA ADQUISICIÓN DE (1) VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EXPTE. 01/22)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, El Municipio de Dolavon tramita la contratación directa por urgencia para la compra de un vehículo mini bus 15 + 1 marca IVECO, Modelo DAILY 55 C 17 4x2 a la firma FIORASI S.A, para el traslado de personas con discapacidad;

Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 94), mediante Dictamen N° 16/22 sugiriendo la continuidad del trámite venido a análisis;

Que a fs. 95) el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 17/22 CF, manifiesta que se ha dado cumplimiento con los extremos del Acuerdo N° 443/21 de este tribunal de Cuentas;

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos, recomendando para futuros trámites, la remisión de las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, en forma previa a la firma del acto administrativo de adjudica-

ción.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 32/2022

Rawson, 14 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.104, año 2021, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LIC. PUB. N° 03/21 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIV. (EMA EN AREA 21) RAWSON PROV. CHUBUT (EXPTE N° 144/21 MIEYP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que con fecha 20 de Septiembre de 2021 los presentes actuados fueron remitidos por primera vez a este Tribunal de Cuentas -resultando pre adjudicataria de la licitación que se propicia en aquel momento la empresa SUDELCO S.A- tomando intervención en aquella oportunidad el Asesor Técnico a fs. 349), solicitando al organismo de origen mediante nota de pedido N° 5 que se adjunte el pliego de bases y condiciones y ultima planilla corregida en forma completa de presupuesto oficial.

Que a fs. 353/357 toma nueva intervención el Asesor Técnico y emite su primer dictamen bajo N° 22/21, por el cual realiza una serie de observaciones, entre las cuales valora que la oferta presentada por ARTECO S.A debería ser considerada como válida desde el punto de vista técnico.

Que obra a fs. 359/361 dictamen legal N°55/21, realizando un análisis de lo actuado, por el cual indica que la oferta presentada por ARTECO y sus posteriores rectificaciones y presentaciones debieron ser valoradas y consideradas por la comisión de preadjudicación, cuyas observaciones tenían carácter de subsanables, así como también su oferta se presentaba como más ventajosa en términos económicos. Por ello entiende que debiera expedirse nuevamente la comisión de preadjudicación a los efectos de valorar la presentación realizada por ARTECO S.A. Que en este mismo sentido opina el Contador Fiscal a fs. 362 mediante dictamen N° 109/21.

Que lo antedicho motiva la Providencia del Tribunal N° 76/21, compartiendo los dictámenes antes mencionados, solicitando al IPVyDU expedirse nuevamente sobre las subsanaciones y presentación formulada por ARTECO S.A.

Que como consecuencia de todo ello, el organismo licitante resuelve modificar la integración de la subcomisión técnica con el fin de efectuar un nuevo análisis de las subsanaciones de la empresa ARTECO S.A., lo que deviene en el pronunciamiento obrante a fs. 379/380, por el cual se considera como VALIDA la oferta de la empresa en cuestión, en un todo de

acuerdo a las observaciones realizadas por este Tribunal.

Así las cosas, el organismo licitante resolvió pre adjudicar la presente licitación a la oferta alternativa presentada por la firma ARTECO S.A, por resultar la más conveniente a los intereses de la provincia, girando las actuaciones nuevamente al Tribunal de Cuentas.

Que en esta última oportunidad se ha expedido el Asesor Legal a fs. 397) mediante dictamen N° 06/22; al Asesor Técnico a fs. 398) mediante dictamen N° 14/22; y al Contador Fiscal a fs. 400) mediante dictamen N° 76/22.

Que analizadas las actuaciones y los dictámenes precedentemente mencionados, este Plenario ha de coincidir con los criterios esgrimidos en los mismos, advirtiendo únicamente que en forma previa a formalizar la adjudicación pretendida, deberán preverse y actualizarse la ejecución presupuestaria suficiente.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando continuar al trámite de marras una vez cumplida la exigencia mencionada ut supra.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 33/2022

Rawson (Chubut), 18 de Marzo de 2022

VISTO: El expediente N° 40.414 año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ ANT. LIC. PÚB. N° 07/21 CONSTRUCCION CENTRO DE-SARROLLO EN DEPORTE EN ARENA (EXPTE N° 208/21)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 360) mediante Dictamen N° 15/22; al Asesor Legal a fs. 361) mediante Dictamen N° 26/22 y al Contador Fiscal a fs. 362) mediante Dictamen N° 86/22 CF.-

Que analizados los presentes actuados, y oídos los dictámenes precedentemente mencionados, este Plenario comparte el criterio esgrimido en ellos respecto de la conveniencia de contratar con una oferta que esta un 19.55% por encima del presupuesto oficial, cuya selección y contratación es una cuestión de mérito oportunidad y conveniencia, recayendo exclusivamente en las autoridades del organismo de origen. Asimismo se resalta que en forma previa a continuar con la contratación pretendida, la Municipalidad de Puerto Madryn deberá cumplimentar con la observación referida a la falta de imputación preventiva de gasto suficiente de la obra en

cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplimentar con el requerimiento señalado en los mismos respecto de la falta de imputación preventiva suficiente en forma previa a la continuación del procedimiento de marras.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 34/2022

Rawson, 21 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.315 año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 64 AVP 21 EJECUCION DE OBRA PUENTE SOBRE ARROYO KM8 CONSTRUCCION ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN RUTA PROV N° 1 CALETA CORDOVA (EXPTE N° 1848-S-2021)»; y

CONSIDERANDO: Que en su primera remisión de los presentes actuados ante este Tribunal se expidieron el Asesor Legal a fs. 517) mediante Dictamen N° 15/22, el Contador Fiscal a fs. 518) mediante Dictamen N° 36/22; y el Asesor Técnico a fs. 519) mediante dictamen N° 07/22, cuyas observaciones fueron compartidas por este Plenario mediante Providencia N° 14/22 obrante a fs. 520 por medio de la cual se devolvieron los presentes al organismo de origen a los efectos de cumplir con las observaciones formuladas.

Que en esta nueva oportunidad retornan los actuados, expidiéndose nuevamente el Asesor Técnico a fs. 585 mediante dictamen N° 16/22, el Asesor Legal a fs. 586 mediante dictamen N° 28/22, y el Contador Fiscal a fs. 587 mediante dictamen N° 87/22.

Que la observación advertida por el Asesor Legal respecto de la falta del Certificado vigente de capacidad para contratación anual ha sido subsanada. Que la observación realizada por el Contador Fiscal respecto a la falta de imputación preventiva de gasto suficiente no fue subsanada, por lo tanto, en forma previa a continuar con la contratación pretendida se deberá cumplir con dicho presupuesto.

Que del análisis del Asesor Técnico se desprende que la oferta pre seleccionada esta un 22.17% por encima del presupuesto oficial, por lo que contratar en dicha condición es cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia, siendo esta decisión de exclusiva responsabilidad de las autoridades del organismo interesado.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente los dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando al organismo interesado cumplir con la observación presupuestaria en forma previa a continuar con la adjudicación.

cación de marras, bajo su exclusiva responsabilidad.
La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal. Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Anti mi Dra. Irma Baeza Morales.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 35/2022.

Rawson (Chubut), 22 de Marzo de 2022

VISTO: El expediente N° 40.361/22 T.C, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/ RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE ENTRE CHUBUT DEPORTES S.E.M Y PERREN Y CIA S.A (EXPTE. N° 0043/22 CHD. SEM)»; y

CONSIDERANDO: Lo manifestado por este Plenario mediante Dictamen N° 22/22 TC; y que ha tomado nueva intervención la Asesoría Legal a fs. 27) mediante dictamen N° 17/22.

Que analizada la documentación agregada al presente respecto la inexistencia de otro inmueble de similares características, se advierte y coincide con lo dicho por el Asesor Legal respecto de que la nota remitida por inmobiliaria Fratello Propiedades da cuenta de la existencia de un inmueble que cumpliría con las características necesarias, por lo cual no puede justificarse la contratación por ausencia o inexistencia de un inmueble de similares características. Pero, cabe advertir lo dicho a fs. 06/07 respecto de que este último inmueble tiene un precio superior al que se pretende renovar, así como también que debería hacerse hincapié en lo oneroso que resultaría mudar las instalaciones a otra propiedad; toda vez que no se encuentra otra justificación sobre la conveniencia o necesidad de contratar en forma excepcional.

Que en este estado, la renovación contractual pretendida será de exclusiva responsabilidad de las autoridades de Chubut Deportes SEM, cuyo directorio deberá suscribir el pertinente instrumento que apruebe el contrato de locación a suscribir en forma previa a formalizar la pretendida contratación

Por todo ello y en los términos la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente el dictamen enunciado en el considerando que antecede, aconsejando cumplimentar con el pertinente acto o resolución del directorio aprobando el contrato de renovación en forma previa a continuar con el procedimiento de marras. Dejando constancia de que la continuidad de la presente contratación queda bajo exclusiva responsabilidad de las autoridades del organismo interesado.

Que Chubut Deportes S.E.M hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-
Vuelva al Organismo de origen, sirviendo la pre-

sente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal. Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Anti mi Dra. Irma Baeza Morales.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 36/2022

Rawson (Chubut), 23 de Marzo de 2022

VISTO. El Expediente N° 40.421, año 2022, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/ANT. LIC. PUB. N° 06/21 SEGUNDA COMPRA ANUAL DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES (EXPTE N° 3806/21); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Informático a fs. 421) mediante dictamen N° 88/22; al Asesor Legal a fs. 422) mediante dictamen N° 29/22 y al Contador Fiscal a fs. 423) mediante dictamen N° 95/22.

Que el procedimiento se ajusta a la normativa vigente y lo de prescripto por el Acuerdo N° 443/21

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando continuar con el procedimiento licitatorio.

El Instituto de Seguridad Social y Seguro hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por STROBL LUIS MARIO para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: Strobl, Luis Mario - Sucesión ab-intestato (Expte. 001479/2021).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 22 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 22-04-22 V: 26-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL ENRIQUE COYOPAE MARTINEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Coyopae Martinez, Abel Enrique s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1370/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria

I: 22-04-22 V: 26-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la circunscripción de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA ROSA LOFRANO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Lofrano, Nelida Rosa s/ Sucesión Testamentaria» Expte. N° 1001/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria

I: 22-04-22 V: 26-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr.

Eduardo Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALLES ALVAREZ, ELADIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Valles Alvarez, Eladio s/ Sucesión ab intestato» Expte. N° 000324/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria

I: 22-04-22 V: 26-04-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BENNETT MYRNI WILLIAMS y MARISA ALEJANDRA RODRIGUEZ en los autos caratulados «Williams Bennett Myrni y Rodriguez Marisa Alejandra s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000729/2021), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 13 de abril de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-04-22 V: 26-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Bezunarte, Delia Justina s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 169/2022), declara abierto el juicio sucesorio de BEZUNARTEA, DELIA JUSTINA debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).- Puerto Madryn, 13 de abril de 2022.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 25-04-22 V: 27-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA FELISA BARRIONUEVO DNI 4.159.689 y FELIPE FLORENCIO HERRERA DNI 6.707.120 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Barrionuevo, Maria Felisa y Herrera, Felipe Florencio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000335/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 25-04-22 V: 27-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROJAS PARDO LUIS ARIEL, DNI 32.045.553 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Rojas Pardo, Luis Ariel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte.000271/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 25-04-22 V: 27-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL FIGUEROA DNI 7.330.642 y GLADYS MOREIRA DNI 4.293.592 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Figueroa, Manuel y Moreira, Gladys s/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001533/2021).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 25-04-22 V: 27-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO ROGEL DNI 7.818.507 y SILVIA GUILLERMINA NAVARRO DNI 12.593.889 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Rogel, Julio y Navarro Silvia Guillermina s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000158/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 25-04-22 V: 27-04-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DAVIES DIANA ELIZABETH, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Davies Diana Elizabeth s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000690/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, diciembre 09 de 2021.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 25-04-22 V: 27-04-22

EDICTO

La Cámara de Apelaciones de la circunscripción Judicial N° III, con asiento en la ciudad de Trelew,

Provincia de Chubut, comunica a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de normas generales vigentes, serán destruidos los siguientes expedientes judiciales: Juzgado Laboral n° 1 Trelew: AÑO 2010, 199 Expedientes; Juzgado civil y comercial n° 1 de Trelew: AÑO 1999, 137 Expedientes (Otros); AÑO 1999, 456 Expedientes (Ejecutivos); AÑO 2000, 432 Expedientes (Ejecutivos); AÑO 2000, 112 Expedientes (Ejecuciones); AÑO 2000, 251 Expedientes (Otros); Juzgado correccional n° 1 de Trelew: AÑO 2000, 79 Expedientes; AÑO 2001, 73 Expedientes; AÑO 2002, 80 Expedientes; AÑO 2005, 142 Expedientes; AÑO 2006, 66 Expedientes; AÑO 2007, 97 Expedientes; Oficina judicial de Trelew: Copias de Actas de Registro de Audiencias celebradas los años 2012; 2013 y 2014; Servicio Público de Mediación; Copias de Actas Acuerdo labradas los años 2006; 2007; 2008; 2009; 2010 y 201.

FERNANDO SHINA

Auxiliar Letrado – Cámara de Apelaciones de Trelew
Encargado del Archivo General de Trelew

I: 22-04-22 V: 26-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, en autos caratulados «Sanchez, Elba Lidia s/ Sucesión ab-intestato» – Expte. Nro. 46/2022, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ ELBA LIDIA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Sanchez, Elba Lidia s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000046/2022). Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Sarmiento, (Chubut), Abril 13 de 20221.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 26-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de GUSTAVO GABRIEL

LOBERA en sus autos sucesorios «Lobera, Gustavo Gabriel s/ sucesión ab-intestato», Expte. N° 00077/2022.-

Publicación: Un (01) día en el Boletín Oficial.

Lago Puelo, Chubut, a los 18 días del mes de abril de 2022.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 26-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RICARDO WILLIAMS en sus autos sucesorios «Williams, Ricardo s/ sucesión ab intestato», Expte. N° 136/2022.

Publicación: Un (01) día.

Lago Puelo, Chubut, a los 13 días del mes de abril de 2022.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 26-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CABRERA MIGUEL ANGEL, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Cabrera, Miguel Angel s/ Sucesión (Expte. 436/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 20 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-04-22 V: 28-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALMONACID ROSA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Almonacid, Rosa - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000335/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 17 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 26-04-22 V: 28-04-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL BARBARA DA SILVA en los autos caratulados «Barbara Da Silva, Antonio Manuel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000560/2021), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 06 de 2022.-

DIEGO RAUL DOPAZO
Secretario

I: 26-04-22 V: 28-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados AIDE AZUCENA SUBELZA, DNI 10.186.771 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Subelza, Aide Azucena s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000400/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 20 de 2022.-

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 26-04-22 V: 28-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZUN CARRASCO ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Oyarzun Carrasco, Alberto s/ Sucesión (Expte. 656/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-04-22 V: 28-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMELA CATALANO, DNI 16.696.605 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Catalano Carmela s/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000317/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 26-04-22 V: 28-04-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GOMEZ RAÚL EMILIO en los autos caratulados «Gomez Raúl Emilio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000043/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 03 de 2022.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 26-04-22 V: 28-04-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: BARRICHI ORLANDO CESAR en los autos caratulados «Barrichi Orlando Cesar s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000089/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 13 de 2022.-

Dra. MARIELA VALERIA GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-04-22 V: 28-04-22

**«TUAREG S.A.»
CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Denominación: «TUAREG S.A.» Objeto: Cambio de domicilio de la sede social.

Fecha de Instrumento: Acta de Directorio de fecha 15 de Diciembre de 2021. Nuevo Domicilio de la sede social: Colombia N° 1873, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 26-04-22

**GUILLERMO PANESSI S.R.L. ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN**

INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA: 30/08/21
SE DESIGNAN COMO GERENTES DE GUILLERMO PANESSI S.R.L. A: Guillermo Daniel Panessi, Sandra Beatriz Duran y Jorge Matías Simonetta.
Publíquese por 1 día.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 26-04-22

**ITECPANEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día

en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CESION DE CUOTAS de la sociedad denominada «ITECPANEL S.R.L.». Se hace saber que por Instrumento privado de fecha 18/01/2021, don Gabriel Armando SCEVOLA, Documento Nacional de Identidad N°32.224.917, CUIT 23-32224917-9, argentino, de estado civil soltero, comerciante, mayor de edad, nacido el 28 de Mayo de 1986, domiciliado en calle Coronel de la Peña N°389, de la localidad de Rada Tilly de esta jurisdicción, Provincia de Chubut y don Walter Alejandro MONTOYA, Documento Nacional de Identidad N° 28.403.288, CUIT 20-28403288-9, argentino, de estado civil soltero, ingeniero electromecánico, mayor de edad, nacido el 11 de Octubre de 1980, domiciliado en Islas Malvinas N°2048, de la localidad de Rada Tilly, de esta jurisdicción, Provincia de Chubut, en su carácter de socios de «ITECPANEL S.R.L.», con domicilio social en Islas Malvinas n°2048 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; ceden y transfieren el sesenta por ciento (60%) de las cuotas de capital social que les corresponde en la sociedad, esto es la cantidad de Sesenta (60) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una que le corresponden en la sociedad que gira bajo el nombre de «ITECPANEL S.R.L.» a don RODRIGUEZ MUÑOZ, Christian Arsenio, Documento Nacional de Identidad N° 92.727.383, CUIT 20-92727383-9, chileno, de estado civil casado, empresario, mayor de edad, nacido el 22 de Octubre de 1980, domiciliado en Leopoldo Lugones N°2106 de la ciudad de Cipoletti, Provincia de Río Negro. El capital social cedido está constituido por sesenta (60) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, lo que hace un capital de pesos sesenta mil (\$60.000), conforme lo expuesto el Sr. Gabriel Armando SCEVOLA le cede la cantidad de diez (10) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y el Sr. Walter Alejandro MONTOYA le cede la cantidad de cincuenta (50) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una al Sr. Christian Arsenio RODRIGUEZ MUÑOZ. En virtud de ello se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «CUARTA: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una. El capital es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: 1) El Señor Gabriel Armando SCEVOLA, la cantidad de cuarenta (40) cuotas por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) y 2) El Señor Christian Arsenio RODRIGUEZ MUÑOZ, la cantidad de Sesenta (60) cuotas por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000).» Quedan vigentes las demás cláusulas no modificadas por la presente.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 26-04-22

**DON ATEF S.R.L.
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de Organo de Administración de la sociedad denominada DON ATEF S.R.L., la inscripción de la nueva Gerencia por Acta de Reunión de Socios de fecha 18/08/2021 con firmas certificadas por el Escribano Juan Ángel Campelo, Titular del Registro Notarial N°39 del Chubut, resultando designada como gerente la señora Verónica Natalia Carmona DNI N° 24929127.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 26-04-22

**ROKE FOOD S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de constitución de la sociedad denominada ROKE FOOD S.R.L. Por instrumento privado de Fecha 27/08/2021. Sede Social: Vapor Guardia Nacional N° 336 de la localidad de Rada Tilly. Socio: José Manuel RASSODIVITA MUJICA, DNI N° 95.880.738, venezolano, de estado civil casado, ingeniero civil, mayor de edad, nacido el 30 de Diciembre de 1979, domiciliado en Juan Guteff N°1970, Departamento 1 «E», de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut y el Señor Fernando KESEN, DNI N°34.562.480, argentino, de estado civil casado, mecánico industrial, mayor de edad, nacido el 06 de Julio de 1989, domiciliado en Vapor Guardia Nacional N°336 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99), contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, todas las actividades relacionadas con: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: Explotación comercial del ramo gastronómico, restaurante, bar, resto-bar, fast food, casa de lunch, confitería, pizzería, cafetería y casa de té, pudiendo a tales fines prestar servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, todo con servicio de cocina y música, show en vivo y por cable y/o televisión, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y envasadas en general y/o cualquier rubro gastronómico al paso o en el local comercial abierto al efecto y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; Explotación y administración

comercial incluso de franquicias relacionadas con su objeto; Compra, venta, distribución, exportación o importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, incluye dulces y golosinas; compra y alquiler de cosas muebles, muebles y útiles, vajilla y elementos varios relacionados con los servicios de gastronomía, pudiendo desarrollar actividades de importación y exportación; Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración de postres, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: (a) Comerciales: compra, venta, permuta, aparcería, arriendo, y toda operación comercial que se relacione con su objeto, participando en contrataciones directas y/o licitaciones públicas o privadas. Importar y exportar elementos y/o materiales que hagan a su actividad; Asimismo, se podrán celebrar contratos, acuerdos, convenios, con distintas empresas y sindicatos pertenecientes a empresas privadas o públicas, del estado nacional, provincial o municipal, existentes en la actualidad o que en un futuro se crearan. (b) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, administraciones y franquicias relacionadas con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Importar y exportar elementos y/o materiales que hagan a su actividad. Capital Social- El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) dividido en Doscientas (200) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: El Sr. José Manuel RASSODIVITA MUJICA, la cantidad de cien (100) cuotas, es decir la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y el Sr. Fernando KESEN, la cantidad de cien (100) cuotas, es decir la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por un socio, quien tendrá atribuciones para realizar, con su sola firma todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad.- El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el gerente podrá: Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso, en este último caso deberán solicitar previa autorización en reunión de socios establecida al efecto; Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como

oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, Conferir poderes generales, especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto – Ley 965/63, artículo 1820, 1834 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; Celebrar contratos de locación, contratar y despedir personal; Comparecer en juicios por sí por medio de apoderados, absolver posiciones; Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto. En este acto se designa al Sr. Fernando KESEN como Socio Gerente. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 26-04-22

GALINDO – ZURITA S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: constitución de la sociedad «GALINDO – ZURITA S.R.L.» realizada mediante Contrato Privado de fecha 20/02/2022- SOCIOS: Señor GALINDO, Martín Alberto, DNI: 30936244, CUIT: 20-30936244-7, 37 años de edad, nacido el 14 de Julio de 1.984, soltero, Argentino, Comerciante, domiciliado en la calle Laguna del Desierto N° 1670 de la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, y el Señor DIAZ ZURITA, René, DNI: 19026468, CUIT 20-19026468-9 , 37 años de edad, nacido el 30 de Agosto de 1.984, soltero, Argentino Naturalizado, Comerciante, domiciliado en la calle Custodio Rearte N° 947, de la Localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.- DENOMINACION: «GALINDO – ZURITAS.R.L.».- DOMICILIO: jurisdicción de Comodoro Rivadavia, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional.- DURACIÓN: por 90 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a los siguientes actos: 1) SERVICIOS: Mantenimiento de Instalaciones Industriales, de Minería, y de la producción petrolera, mantenimiento eléctrico de equipos y maquinarias, Servicios relacionados con la construcción, construcción de tableros eléctricos, tendido de líneas eléctricas, trabajos de infraestructuras en obras civiles, provisión de mano de

obra, «CONSTRUCCION: Construcción de Obras civiles, obras pluviales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y cualquier otro tipo de obras civiles e industriales, de carácter público o privado, refacción o demolición de las obras enumeradas, por licitación, concurso de precios o adjudicación directa. Podrá también ejecutar por cuenta propia toda clase de construcciones con el fin de explotarlas directamente, enajenarlas o negociarlas en cualquier forma dentro del país y fuera de él. Pudiendo actuar como representante, comisionista, e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente a su objeto social. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL CON 00/100) dividido en 100 cuotas de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100) valor nominal cada una totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el señor GALINDO, Martín Alberto, suscribe 50 cuotas, por un total de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL); y el señor DIAZ ZURITA, René, suscribe 50 cuotas por un total de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. – ADMINISTRACIÓN: La sociedad será dirigida y administrada por los señores GALINDO, Martín Alberto, DNI: 30936244: y el señor DIAZ ZURITA, René DNI: 19026468 en carácter de Socios Gerentes, quienes harán uso de la firma social actuando en forma indistinta, y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. Los Socios Gerentes podrán representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. Asimismo podrán designar apoderado.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en Asamblea Ordinaria, convocada al efecto dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio.- SEDE SOCIAL: en la calle Francia N° 722, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 26-04-22

PATAGONIA BROKER S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 12 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, en relación al ejercicio Nro. 19 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

5- Aumento de la Reserva Legal.

6- Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes. Fijación de su remuneración.

7- Aprobación de Donaciones realizadas en 2021.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO
 Presidente
 Patagonia Broker S.A.

I: 21-04-22 V: 27-04-22

CHUBUT DEPORTES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta N° 166 del día 25 de Marzo de 2022, se ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 6 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria en caso de que fracase la primera, en la sede de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson.- Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2.- Ratificar la Recomposición del Capital Social según Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30 de Junio de 2021.- Condiciones y formalidades

3.- Modificación del Artículo N° 5 del Estatuto Social

de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designado por los accionistas.

Asimismo se recuerda los accionistas la obligación de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma y a los fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia.- socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.-

GUSTAVO P. HERNANDEZ

Presidente

Chubut Deportes S.E.M.

I: 25-04-22 V: 29-04-22

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
 DESARROLLO SUSTENTABLE**
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
 DESARROLLO SUSTENTABLE**
**DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
 JORGE.**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
 EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
 Ley XI N° 35
 Decretos N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Construcción de Sitio de Disposición de Recortes de Perforación Río Mayo. Yacimiento Río Mayo», presentado por la empresa CAPETROL ARGENTINA SA, que tramita bajo el Expediente N° 193/2022-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas con turno previo, que deberá ser solicitado al e-mail controlambiental.hidrocarburos@gmail.com de manera previa, atento a las medidas de emergencia sanitarias vigentes; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización

del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

NICOLAS A. COLUCCIO

Director de Control Ambiental de Hidrocarburos
Comarca Senguer San Jorge
S.R. y C.A. – MA y CDS

I: 25-04-22 V: 26-04-22

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
PROVINCIA DEL CHUBUT
LICITACION PÚBLICA N° 06/22**

OBRA: OBRA «RENOVACIÓN CAÑERÍAS MAESTRAS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN ZONA CENTRO – ETAPA 1»

UBICACIÓN: «AV. H. IRIGOYEN AL NORTE, AV. ROCA Y B. BROWN AL ESTE, CALLE MORENO AL SUR Y VILLEGAS AL OESTE»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 59.948.115,78) con IVA incluido. -

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$599.481,15.-)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. - CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 89.922.173,67)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 13/05/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 13/05/2022.

HORA: 11 Hs.

I: 25-04-22 V: 29-04-22

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
PROVINCIA DEL CHUBUT
LICITACION PÚBLICA N° 07/22**

OBRA: OBRA «RENOVACIÓN CAÑERÍAS MAESTRAS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN ZONA CENTRO – ETAPA 2»

UBICACIÓN: «AV. H. IRIGOYEN AL NORTE, AV. ROCA Y B. BROWN AL ESTE, CALLE MORENO AL SUR Y VILLEGAS AL OESTE»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 33.366.442,73) con IVA incluido. -

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 333.664,42)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. - CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 50.049.664,10)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 20/05/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUE-
LLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 20/05/2022.

HORA: 11Hs.

I: 25-04-22 V: 29-04-22

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/22**

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQUISICION DE MOVIL PICK UP 4X4».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MIL-
LONES (\$ 24.000.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Di-
rección General de Servicios Públicos, sito en 25 de
Mayo 96 Rawson - Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle
Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011)
4382/2009 (Pliego Consulta).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servi-
cios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don
Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-
451435 (Pliego Consulta).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servi-
cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito
en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia –
FAX 0297-446-4723.

(Pliego Consulta).-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del
cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR
Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION
GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N°
200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de
la Dirección General de Servicios Públicos, sito en
calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson,
Chubut el día 09 de Mayo de 2.022 a las 11:00 ho-
ras.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFER-
TAS: En la sede de la Dirección General de Servicios
Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de
Rawson, Chubut el día 09 de Mayo de 2.022 a las 10:50
horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 21-04-22 V: 26-04-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 05/2022

OBRA: «EJECUCIÓN PAVIMENTOS POR ORDENAN-
ZA OFRECIMIENTO PÚBLICO RESERVAS FISCALES EN
LA CIUDAD DE TRELEW»

UBICACIÓN: SECTORES POR CALLES:
«COMAHUE, E/MUSTERS Y GRAL. ARTIGAS (B° LOS
TILOS) - EDISON, E/M. JONES Y EL CARMEN + F.
QUIROGA, E/MUSTERS Y EDISON + EL CARMEN, E/
MUSTERS Y EDISON (B° SAN JOSE) - A.P.BELL, E/
CAP. MURGA Y BAHIA SIN FONDO Y CAP. MURGA, E/
MARCONI Y PELLEGRINI (LADO SUR) (BARRIO SAN
BENITO II)».-

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO
MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATRO-
CIENTOS SESENTA (\$35.145.460)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRESCIENTOS CIN-
CUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUA-
TRO CON SESENTA CENTAVOS (\$351.454,60).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS SETEN-
TA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL
CIENTO OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CEN-
TAVOS (\$71.267.182,77); en la especialidad OBRAS
VIALES.

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS
CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 13 DE MAYO DE 2022.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL
– RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS
POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE
TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW
CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN
DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLAN-
TA BAJA – TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-
TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -
RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA
HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVI-
CIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.- PROGRAMA OBRAS
POR CONTRATO.-

I: 21-04-22 V: 27-04-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la
Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0039-LPU22.

OBRA: De Conservación Mejorativa:
«Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente,

Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas, y Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1S40 - Tramo: Emp. R.P. N° 6 – Emp. R.N. N° 40 (EX R.N. N° 258) – Sección: Km. 200,09 (Emp. R.P. N° 6) – Km. 246,59 (Pte. Río Chubut) – Provincias: Río Negro y Del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Un Mil (\$ 494.531.000,00) referidos al mes de Agosto de 2021 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diez (\$ 4.945.310,00).

APERTURA DE OFERTAS: 20 de Mayo del 2022 a las 10:00 hs.

mediante el sistema **CONTRAT.AR** (<https://contratar.gob.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 07 de Abril del 2022 mediante el sistema **CONTRAT.AR** (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-04-22 V: 29-04-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELAW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022
DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE INDUSTRIAL PARA EL SEM»

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

DESTINO: PERSONAL DE LA COORDINACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$9.384.840,00).

EXPEDIENTE N°: 1933/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 5 de mayo de 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2°

PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELAW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

I: 22-04-22 V: 28-04-22

**POLICÍA DEL CHUBUT
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**ACTO DE APERTURA
EXPEDIENTE N°: 448/2022 – JP-AF -
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2022 JP-AF**

ADQUISICIÓN: Quince (15) automóviles tipo sedán, nafta, 4 o 5 puertas destinados a la Policía del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta y ocho millones quinientos mil (\$58.500.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos quinientos ochenta y cinco mil (\$ 585.000,00).

PLAZO DE PAGO: Se prevé anticipo del cincuenta por ciento (50%) con garantía, el saldo a treinta (30) días corridos de la recepción de conformidad de los elementos y de la documentación requerida.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: sin cargo; Área Finanzas de Policía del Chubut sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT, en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) y en la Unidad Regional Comodoro Rivadavia sita en la intersección de las calles Güemes y Rivadavia, ciudad homónima.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: las ofertas se presentarán en Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 15:00, hasta una (1) hora antes del horario estipulado para la apertura de sobres.

Los interesados en participar en la presente licitación pública, deberán arbitrar los medios necesarios para entregar las ofertas en el horario establecido. La Institución contratante no se responsabiliza por las ofertas entregadas en un lugar distinto.

ACTO DE APERTURA: el día 6 de mayo del año 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, sita en calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 25-04-22 V: 28-04-22

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

AVISO LICITACION PÚBLICA N° 0001/2022

EXPEDIENTE: N° 0035-2022

OBJETO DEL LLAMADO: MAQUINA MOTONIVELADORA 0KM MONTADA SOBRE NEUMATICOS DE 180 HP/15.5Tn

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.000.000 (Pesos Veinticinco millones)

FECHA DE APERTURA: 13-05-2022 11:30Hs

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Gaiman con Domicilio en Plaza J.A Roca S/N – Gaiman – Provincia del Chubut.

PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTA: 14 días hábiles a contar desde el día de la publicación (13-05-2022) a las 10:00 Hs

PLAZO DE ENTREGA DE MAQUINARIA PESADA: sesenta (60) días corridos de la firma de Orden de Compra LUGAR DE ENTREGA DE MAQUINARIA PESADA: Municipalidad de Gaiman con Domicilio en Plaza J.A Roca S/N – Gaiman – Provincia del Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00 (pesos dos mil)

CATALOGO y/o FOLLETOS ILUSTRATIVOS y/o DESCRIPCIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS: SI.

RETIRAR PLIEGOS O SOLICITARLOS AL CORREO E-MAIL: Municipalidad de Gaiman con Domicilio en Plaza J.A Roca S/N – Gaiman – Provincia del Chubut. Correo: - hacienda@gaiman.gov.ar

CONSULTAS: Municipalidad de Gaiman con Domicilio en Plaza J.A Roca S/N – Gaiman – Provincia del Chubut. TEL. celular – 280-4824269. Correo: - hacienda@gaiman.gov.ar

OBSERVACIONES: Las propuestas con el pliego de bases y condiciones, deberán ser presentadas en sobre cerrado sin identificación en la mesa de Entradas de la Municipalidad de Gaiman con domicilio en Plaza J.A Roca S/N, de la ciudad de Gaiman, provincia del Chubut, hasta el día y horario indicado en la apertura, respetando la documentación requerida en el Pliego.

En el sobre se indicará: Nombre y Domicilio de la Repartición, Tipo y Número de Licitación, Expresión de la fecha y hora de apertura.

I: 26-04-22 V: 02-05-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

AVISO DE PRÓRROGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

OBJETO: OBRA: «AMPLIACIÓN DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO A LA COMARCA ANDINA DEL PARALELO 42» EL COIHUE - EPUYÉN».-

PRORRÓGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 12 DE MAYO DEL 2022 HASTA LAS 10:50 HS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 26-04-22 V: 29-04-22

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Dirección General de Administración**

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2022-
MIEP.-**

Objeto del llamado: «Adquisición de Dos (2) Camionetas Pick Up - Doble Cabina - 4x4 y Dos (2) Camionetas Pick Up Doble Cabina -4x2-para el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación».-

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO, Dirección General de Administración, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson el día 16 de Mayo de 2022 a las 10.00 hs

Recepción de sobres en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración hasta las 9:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintinueve millones (\$ 29.000.000)

Garantía de Oferta: Pesos Doscientos noventa mil (\$ 290.000)

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Adquisición de Pliegos: PESOS: VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

I: 26-04-22 V: 29-04-22

LOTERIA DEL CHUBUT

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

LICITACION PUBLICA NRO 03-IAS/2022

MOTIVO:

Adquisición de tres (3) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel. Las unidades serán nuevas sin uso, 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según

las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 10 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTAMILLO- NEN QUINIENTOS MIL (\$30.500.000,00).-

EXPEDIENTE: 985-IAS/22.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109

* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4467992.-

* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (02945) 451033/451044.-

* Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo Rawson N° 159 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.-

P: 26, 27, 29-04, 02 y 03-05-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00